7 (Siete)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES ■ GOBIERNO NACIONAL ■ Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 07 de Octubre de 2021

Quienes suscriben Arnoldo Wiens Durksen con C.I.Nº 808.838 **y Alfredo Leandro Bordón Rolón con C.I.Nº** 515.111 **declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.**

CODIGO SNIP N°:	**566**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**AMPLIACIÓN Y DUPLICACIÓN DE LAS RUTAS 2 Y 7**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**CONVENIO MODIFICATORIO N°4 - Licitación 301767 - LPI Nº 202/2015. FISC. DE LAS OBRAS DE DUPLICACION DE CALZADAS DE LAS RUTAS 2 Y 7 (ENTRE EL KM 13 DE LA RUTA 2 Y EL KM 183 DE LA RUTA 7, INCLUYENDO VARIANTES) - AD REF. A LA FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA.**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	9.213.725.027.121 Gs.
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	58.477.861.956 Gs.
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	11.692.528.872 Gs.
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	8.426.439.351.341 Gs.

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL

A01585